

REPÚBLICA DE COLOMBIA
C O N F I S
CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

**SOLICITUD DE DIFERIMIENTO ARANCELARIO A 0% PARA 10
SUBPARTIDAS QUE SON INSUMOS PARA EL SECTOR DE CONFECCIONES
Y CALZADO**

SOLICITUD DEL COMITÉ DE ASUNTOS ADUANEROS, ARANCELARIOS Y DE
COMERCIO EXTERIOR (COMITÉ TRIPLE A)

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 84/2025
05 de noviembre de 2025

CIRCULACIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIFERIMIENTO ARANCELARIO A 0% PARA 10 SUBPARTIDAS QUE SON INSUMOS PARA EL SECTOR DE CONFECCIONES Y CALZADO

1. Solicitud

Se solicita poner a consideración del CONFIS el cupo fiscal para la implementación de un diferimiento arancelario a 0% para 10 subpartidas especificadas más adelante por el periodo de un año. Esta medida tendría un costo fiscal de *\$151.431 millones en 2026 y alcanzaría \$260.261 millones en 2035.*

2. Medida inicial de diferimiento arancelario a 0% para 10 subpartidas que clasifican materias primas e insumos para el sector confecciones y calzado.

Por instrucción presidencial se propuso diferir a 0% el arancel para las siguientes subpartidas, vigente por un año, con base en la producción nacional:

| |
|------------|
| 5205120000 |
| 5205220000 |
| 5205230000 |
| 5205240000 |
| 5205260000 |
| 5402330000 |
| 5402470000 |
| 5509210000 |
| 5509530000 |
| 5510110000 |

Sobre la propuesta indicada, se publicó desde el 10 al 30 de septiembre de 2025, el borrador de proyecto de decreto, se revisó la producción nacional de estas subpartidas en el Registro de Producción Nacional (sistema administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), cuyo resultado indicó producción nacional registrada.

En la fase de publicación del borrador de proyecto de decreto se recibieron 73 comentarios, entre los que se destaca un grupo en contra de la medida, debido a la afectación que se ésta representaría para la producción nacional; y otro grupo que la defiende, ya que favorecería la reducción de costos en el producto terminado y mejoraría la oferta para los confeccionistas.

Paralelamente, el Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio, Industria y turismo (MinCIT), realizó visitas técnicas para la verificación de la información referente a las materias primas, proceso productivo y producto terminado consignados en los respectivos formularios de Registro de Productores de Bienes Nacionales de las siguientes empresas:

- COLHILADOS LTD
- HILANDERIAS UNIVERSAL S.A.S.
- UNIHILO.
- FABRICATO S.A
- TEXTILES MIRATEX S A S
- TEXTILES LAFAYETTE S.A.S
- GEOMATRIX S.A.S.

De las referidas visitas se concluyó que:

1. La materia prima algodón es adquirida en el territorio nacional y de importaciones cuando la demanda supera la oferta del mercado nacional o cuando se requiere algodón con características específicas como por ejemplo la utilización de PIMA que es un algodón de fibra larga y fina.
2. La industria de las hilanderías de producción nacional promueve el crecimiento de diferentes sectores como el de algodón en donde se genera un número considerable de empleos.
3. Las empresas visitadas cuentan con la maquinaria idónea para realizar los procesos de hilatura y tejeduría, observando que en la industria nacional se tienen hiladoras de tecnología: Anillos y Rotor (open-end), y para tejeduría de tejido plano: proyectil, aire, agua y pinzas; para tejido de punto (tricot) y circular donde se establece que se pueden fabricar la mayoría de los hilos que demandan las empresas tejedoras del país.
4. Con relación a la capacidad de fabricación se pudo observar que todas las empresas objeto de las visitas, tienen la posibilidad de aumentar su producción de acuerdo con la capacidad instalada, pero dependen de proyectos de inversión a futuro.
5. Las empresas cuentan con la infraestructura, maquinaria y equipo necesario para la fabricación de los hilados registrados en la base de datos de Productores de Bienes Nacionales y se encuentran adelantando procesos productivos encaminados a la fabricación de los bienes registrados como producción nacional.

6. Las empresas objeto de las visitas técnicas cumplen con la normatividad establecida en el Decreto 2680 del 2009 "Por el cual se definen los criterios para el registro de Productores de Bienes Nacionales" y la Resolución 331 del 2010 "Por el cual se establecen las disposiciones relacionadas con el Registro de Productores de Bienes Nacionales" para el Registro de Productor de Bienes Nacionales de hilados de fibras textiles.
7. Se resaltó que la empresa FABRICATO S.A. está incursionando en la fabricación de hilados mediante la transformación de prendas de vestir en algodón reciclado, proceso que actualmente se adelanta en sus instalaciones y no cuenta con Registro de Producción Nacional, debido a que su producción se destina para su propio consumo.

3. Estimación de costo fiscal:

La Subdirección de Estudios Económicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), emitió concepto de estimación fiscal indicando que:

Bajo el escenario solicitado por el Comité AAA, consistente en diferir el arancel a 0% para las diez subpartidas del sector Confecciones y Calzado con vigencia desde enero del 2026, el costo fiscal por arancel se estima en \$127.253 millones para 2026 y aumentaría gradualmente hasta \$218.707 millones en 2035. Dado que el arancel integra la base gravable del impuesto sobre las ventas, el efecto adicional por IVA se estima en \$24.178 millones en 2026 y \$41.554 millones en 2035. En conjunto, el menor ingreso fiscal total ascendería a \$151.431 millones en 2026 y alcanzaría \$260.261 millones en 2035.

Proyección del costo fiscal por arancel 0% a las 10 subpartidas del Sector Confecciones y Calzado, excluyendo Plan Vallejo y acuerdos comerciales preferenciales

Cifras en millones de pesos COP corrientes; vigencia de tarifas desde enero de 2026; horizonte 2026–2035

| Concepto | Año | | | | | | | | | |
|----------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 | 2032 | 2033 | 2034 | 2035 |
| Valor CIF (US\$ millones) | 289 | 303 | 318 | 332 | 346 | 360 | 373 | 386 | 399 | 412 |
| Valor CIF | 1.272.533 | 1.364.423 | 1.460.245 | 1.555.984 | 1.656.188 | 1.758.176 | 1.860.420 | 1.965.499 | 2.074.182 | 2.187.070 |
| Valor Arancel | 127.253 | 136.442 | 146.024 | 155.598 | 165.619 | 175.818 | 186.042 | 196.550 | 207.418 | 218.707 |
| Valor IVA | 265.959 | 285.164 | 305.191 | 325.201 | 346.143 | 367.459 | 388.828 | 410.789 | 433.504 | 457.098 |
| Total Tributos | 393.213 | 421.607 | 451.216 | 480.799 | 511.762 | 543.276 | 574.870 | 607.339 | 640.922 | 675.805 |
| Valor Arancel Propuesto | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Valor IVA Propuesto | 241.781 | 259.240 | 277.446 | 295.637 | 314.676 | 334.053 | 353.480 | 373.445 | 394.095 | 415.543 |
| Total Tributos Propuestos | 241.781 | 259.240 | 277.446 | 295.637 | 314.676 | 334.053 | 353.480 | 373.445 | 394.095 | 415.543 |
| Impacto Arancel | - 127.253 | - 136.442 | - 146.024 | - 155.598 | - 165.619 | - 175.818 | - 186.042 | - 196.550 | - 207.418 | - 218.707 |
| Impacto IVA | - 24.178 | - 25.924 | - 27.745 | - 29.564 | - 31.468 | - 33.405 | - 35.348 | - 37.344 | - 39.409 | - 41.554 |
| Costo Fiscal | - 151.431 | - 162.366 | - 173.769 | - 185.162 | - 197.086 | - 209.223 | - 221.390 | - 233.894 | - 246.828 | - 260.261 |

Cálculos bajo los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 (13/06/2025).

Fuente: Declaraciones de Importación - formulario 500. Base Estadística certificada.

Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos (SEE) - Dirección de Gestión Estratégica y de Análisis (DGEA) - DIAN

Teniendo en cuenta la información recopilada y la instrucción presidencial, la cual está basada en el compromiso adquirido por el sector de tejeduría y de

confecciones, consistente en la adquisición de la totalidad de la producción nacional de hilados a base de algodón, poliéster y viscosa, se presenta ante el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior –Comité Triple A-, para su evaluación y su recomendación la solicitud de diferimiento arancelario a 0% para las 10 subpartidas objeto de análisis de este documento, por el periodo de 1 año.

La medida se basa en la información correspondiente a las importaciones que mantienen tendencia creciente desde 2023, con predominio en hilados de poliéster.

El **94%** de las importaciones de hilados, provienen principalmente de países con los que Colombia no tiene Acuerdo Comercial vigente.

| Evolución del comercio de hilados (2022–Abril 2025 Toneladas (t)) | | | | |
|---|-------------------|-------------------|----------------|---------------|
| Año | Importaciones (t) | Exportaciones (t) | Saldo neto (t) | Variación (%) |
| 2022 | 142.584 | 1.635 | -140.949 | |
| 2023 | 128.970 | 477 | -128.494 | -9% |
| 2024 | 143.611 | 694 | -142.917 | 11% |
| En- Abril 2024 | 40.892 | 253 | -40.639 | |
| En- Abril 2025 | 45.946 | 122 | -45.824 | 13% |

Fuente: DIAN-DANE, OEE elaborado DNI

| Tipo de hilado | Importaciones | Exportaciones | Producción con registro | Consumo aparente (CA) | Part. importada en CA (%) | % Cobertura nacional | Part. (%) CA | Par. Importada (%) |
|----------------|----------------|---------------|-------------------------|-----------------------|---------------------------|----------------------|--------------|--------------------|
| Algodón | 38.287 | 1 | 14.352 | 52.639 | 73% | 27% | 30% | 27% |
| Poliéster | 103.799 | 693 | 6.448 | 109.555 | 95% | 6% | 63% | 72% |
| Viscosa | 1.525 | - | 60 | 1.585 | 96% | 4% | 1% | 1% |
| Total | 143.611 | 694 | 20.861 | 163.778 | 88% | 13% | 95% | 10 |

Fuente: DIAN-DANE, OEE elaborado DNI, Producción Nacional.

Hilados de Algodón:

Representan el 30% del consumo aparente total (52 mil toneladas). La producción nacional efectiva cubre el 27% de la demanda interna, mientras que las importaciones abarcan los dos tercios restantes. Las empresas Colhilados, Hilanderías Universal y Fabricato concentran la producción nacional.

Las importaciones de estos hilados son originarios principalmente de: India (73,8%), EE.UU (13,7%), México (3,7%), Indonesia (2,8%), Uzbekistán (1,8%), China (1,4%), Vietnam (0,6%), Pakistán (0,4%). Por tanto, el **81,3%** proviene de países sin acuerdo comercial y el **18,6%** se importan de países con acuerdo comercial.

Conclusiones:

- El mercado de hilados en Colombia presenta un consumo interno de aproximadamente 163 mil toneladas, de las cuales solo el 12% proviene de producción nacional.
- Existe alta dependencia de importaciones, especialmente en poliéster.

4. Recomendación

Se recomienda al CONFIS otorgar concepto favorable de costo fiscal del orden de \$151.431 millones en 2026, por el periodo de un año, para 10 subpartidas que corresponden a materias primas e insumos del sector de confecciones y calzado, que actualmente están gravadas con tarifa arancelaria y cuentan con Registro de Producción Nacional.

| Subpartida | Descripción | Arancel | |
|------------|---|---------|-----------|
| | | Actual | Propuesto |
| 5205120000 | Hilados sencillos de fibras sin peinar con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 714.29 dtex pero superior o igual a 232.56 dtex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43) | 10% | 0% |
| 5205220000 | Hilados sencillos de fibras peinadas con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 714.29 dtex pero superior o igual a 232.56 dtex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43) | 10% | 0% |
| 5205230000 | Hilados sencillos de fibras peinadas con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 232.56 dtex pero superior o igual a 192.31 dtex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52) | 10% | 0% |
| 5205240000 | Hilados sencillos de fibras peinadas con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 192.31 dtex pero superior o igual a 125 dtex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80) | 10% | 0% |
| 5205260000 | Hilados sencillos de fibras peinadas con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 125 dtex pero superior o igual a 106.38 dtex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94) | 10% | 0% |
| 5402330000 | Hilados texturados de poliéster, sin acondicionar para la venta al por menor | 10% | 0% |
| 5402470000 | Los demás hilados sencillos de poliésteres, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro | 10% | 0% |
| 5509210000 | Hilados sencillos con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual a 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor | 10% | 0% |
| 5509530000 | Los demás hilados de fibras discontinuas de poliéster, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, sin acondicionar para la venta al por menor | 10% | 0% |
| 5510110000 | Hilados sencillos con un contenido de fibras artificiales discontinuas, en peso superior o igual a 85%, sin acondicionar para la venta al por menor | 10% | 0% |